



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a veintiuno de agosto de dos mil catorce.

### **REUNIDOS:**

De una parte **D. JOSÉ R. CALPE SAERA**, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. ILLUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D<sup>a</sup>. CARMEN ANA SOLAZ RUBERT**, con D.N.I, XXXXXXXXXXXX con domicilio en Burriana en c/XXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, aprobó el expediente para la contratación de la concesión administrativa de la explotación de las instalaciones del bar del Trinquete municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnica, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 21 de junio de 2014 y durante el periodo de licitación se presentó una única oferta.

TERCERO.- En fecha 21 de julio de 2014, la Junta de Gobierno Local, requirió a D<sup>a</sup>. Carmen Ana Solaz Rubert, para que presentará justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.200 euros.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

***“2.- ADJUDICAR, EN SU CASO, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DEL TRINQUETE MUNICIPAL (EXPTE. 25/14).***

*Examinado el expediente para la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, de la explotación de las instalaciones del bar del Trinquete municipal de Burriana, de titularidad municipal, sito en la c/ Virgen de la Paloma (expte. 25/14).*

Visto que, en fecha 21 de julio de 2014, por la Junta de Gobierno Local se requirió a D<sup>a</sup>. Carmen Ana Solaz Rubert, única empresa licitadora en presentar proposición, para la presentación del justificante de haber constituido la garantía definitiva, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Visto que D<sup>a</sup>. Carmen Ana Solaz Rubert ha depositado la garantía definitiva por importe de 2.200 euros.

De conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar la concesión administrativa de la explotación de las instalaciones del bar del Trinquete municipal de Burriana a D<sup>a</sup> Carmen Ana Solaz Rubert, con NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con domicilio en Burriana enXXXXXXXXXX, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y técnicas reguladores de la contratación, y de acuerdo con el contenido del plan de explotación y la lista de precios presentados

**Segundo.-** La adjudicataria abonará al Ayuntamiento un canon de 1.200 euros anuales, a ingresar en el plazo de seis meses a contar desde la firma del contrato.

La propuesta de inversión asciende a 19.095 euros, con el siguiente desglose:

• **Inversión:**

- |   |              |
|---|--------------|
| - Puesta en funcionamiento elementos de cafetería | 17.095 euros |
| - Pintura local y otros pequeños arreglos         | 2.000 euros  |

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar a la interesada, significando que contra el presente resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** D<sup>a</sup>. CARMEN ANA SOLAZ RUBERT se compromete a la explotación de las instalaciones del bar del Trinquete municipal sito en c/ Virgen de la Paloma de Burriana, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas reguladores de la contratación que forman parte del contrato (Anexo I, incluido el plano) y a las determinaciones contenidas en la plica presentada por la adjudicataria, la cual se compromete a:

“Realizar una inversión que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (17.095 €), y a fondo perdido, para la puesta en funcionamiento de las



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

*instalaciones, DOS MIL EUROS (2.000 €), impuestos incluidos, que corresponden a PINTURA LOCAL Y OTROS PEQUEÑOS ARREGLOS”.*

Presenta proyecto de explotación de las instalaciones del bar (Anexo II).

**SEGUNDA.-** El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon de 1.200 euros anuales, a ingresar en el plazo de seis meses desde la firma del contrato. En el resto de anualidades, el concesionario abonará el 100%, dentro de los 30 días siguientes al inicio de cada una de ellas.

**TERCERA.-** Tanto las tarifas como el canon se revisarán anualmente aplicando el 85% del último Índice General de Precios interanual publicado en la fecha de cumplimiento de la anualidad.

En ambos casos, la primera revisión sólo podrá aplicarse a partir del 1 de enero siguiente al primer año natural transcurrido desde el comienzo del servicio.

**CUARTA.-** El contrato iniciará su vigencia el día 22 de agosto de 2014 y la concesión finalizará el 21 de agosto de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por tres períodos anuales, de forma que la duración máxima total será de cinco años.

**QUINTA.-** Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

EL CONCESIONARIO

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

# ANEXO I

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS, QUE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DEL TRINQUETE MUNICIPAL.**

### **I. OBJETO Y CODIFICACION DEL CONTRATO**

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación en régimen de concesión administrativa, de la explotación de las instalaciones de bar del Trinquete, de titularidad municipal, sito en la calle virgen de la Paloma, que se realizará de conformidad con las condiciones y características que figuran en el presente pliego.

Este pliego, que tendrá carácter de documento contractual, podrá ser consultado en el negociado de Contratación de la Sección 1ª del Ayuntamiento, Pl. Mayor, 1 de Burriana y en el perfil del contratante.

I.2 Código nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 55410000-7 "Servicio de gestión de bares".

### **II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

II.1 El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego, en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), y en lo que no esta derogado del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

II.2 Se trata de un contrato de gestión de servicio público previsto en el art. 8 y regulado en los arts 275 a 289 del TRLCSP, siendo la concesión la modalidad adoptada, por lo que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

II. 3 La presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 138 y 157 a 161 TRLCSP y tramitación ordinaria.

II.4 El órgano de contratación competente es el la alcaldía Presidencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y por delegación de 13 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local.

### **III. PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

#### IV. CANON DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se establece un canon concesional de 1.200 €/año, mejorable al alza por los licitadores.

El canon que resulte de la adjudicación será abonado por el adjudicatario durante los seis primeros meses a contar desde la firma del contrato. En el resto de las anualidades el concesionario abonará el 100%, dentro de los 30 días siguientes al inicio de cada una de ellas.

#### V. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS

V.1 La duración de la concesión será de dos años desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por tres períodos anuales, de forma que la duración máxima total será de cinco años.

V.2 Las tarifas aplicables serán revisadas anualmente, se aplicará sobre las mismas el 85 % del último Índice General de Precios interanual publicado antes de la solicitud (IPC, confeccionado por el INE u organismo competente).

El canon se revisará anualmente, aplicando el 85 % del último Índice General de Precios interanual publicado en la fecha de cumplimiento de la anualidad.

En ambos casos, la primera revisión sólo podrá aplicarse a partir del 1 de enero siguiente al primer año natural transcurrido desde el comienzo del servicio.

#### VI. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatuto o reglas fundacionales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del

RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **VII. DOCUMENTACION.**

Los licitadores presentarán TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento (Concesión administrativa de la explotación de las instalaciones de bar en el edificio municipal polifuncional de la Serratella) y contendrán: el primero (A), la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento; el segundo (B), la documentación técnica y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

### **VII.1 Documentación administrativa. Sobre A**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos y una relación de los mismos:

(Las letras a), b), c) y d) podrán ser sustituidas por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana y acompañada de una declaración responsable formulada por el licitadores en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación).

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 44 LCSP

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.



M A G N Í F I C

## AJUNTAMENT DE BURRIANA

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan a continuación  
*- Acreditación de la experiencia en el ramo de la hostelería.*

e) Informe de la Tesorería Municipal en el que se constate que el licitador no es deudor del Ayuntamiento por ningún concepto.

f) Declaración de pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles.

g) Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario las pólizas de seguro que a continuación figuran:

g.1. Una póliza de responsabilidad civil en la que constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad”.

Los límites mínimos de cobertura serán los siguientes:

- 600.000.-€ por siniestro,
- 180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.
- 150.000.-€ por víctima en r.c Patronal
- 1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.
- Sin Franquicia.

g.2. Una póliza de seguro de incendios de las obras e instalaciones del recinto, que mantendrá vigente durante el período de la concesión con un capital asegurado de 352.000 €, con cláusulas de:

1.1 Revalorización automática anual de capitales.

## 1.2 Primer Beneficiario en favor del Ayuntamiento de Burriana

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### VII.2. Documentación Técnica. Sobre B.

En el exterior se hará constar la referencia **«Proyecto de explotación de las instalaciones»**.

En el Proyecto se detallará la forma en que se plantea la explotación de las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones que se asumen y concretando el plan de limpieza de las dependencias, así como el de mantenimiento de las instalaciones, los medios personales y materiales que se destinen al efecto, a fin de que pueda valorarse el proyecto como se prevé en los criterios de adjudicación.

De esta forma el Proyecto no incorporará ninguna cantidad económica y se ajustará de forma obligatoria a los siguientes epígrafes.

- Descripción de los servicios de hostelería a ofrecer de acuerdo a los medios disponibles.
  - Personal para el desarrollo de la concesión.
  - Descripción de otras actividades a desarrollar.
  - Tarifas a implantar en los servicios de hostelería.
  - Calendario anual de apertura del local. Horarios.
  - Obligaciones asumidas por el licitador.
- Limpieza de la zona común y aseos (parte del inmueble recayente a c/ Virgen de la Paloma).
- Mantenimiento de las instalaciones objeto de la concesión.

### VII.3. Proposición económica. Sobre C.

En el exterior se hará constar la referencia **«Proposición económica»**.

Contendrá la Oferta Económica, según el modelo siguiente:

«D/D<sup>a</sup>..... con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)..... NIF ..... y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... y correo electrónico....., manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores de la adjudicación de la **concesión administrativa para la explotación de las instalaciones de bar del Trinquete, de titularidad municipal, sito en la C/ Virgen de la Paloma**, y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato, con sujeción a los pliegos citados, a las determinaciones que constan en el proyecto de explotación presentado y on las condiciones económicas siguientes:





M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- Se compromete a realizar una inversión, a fondo perdido, para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de \_\_\_\_\_ €, impuestos incluidos, que corresponden a los elementos que a continuación figuran:

(Relacionar elementos que aportará el licitador con descripción exhaustiva, marca, modelo y valoración de cada uno de ellos. Se acompañarán catálogos).

- Canon anual ofertado: \_\_\_\_\_ €

Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### VIII. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES Y LUGAR DE ENTREGA

VIII.1 El plazo de presentación de proposiciones será de **dieciséis días naturales** desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Dicho anuncio se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

VIII.2 Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Negociado de Contratación de la Sección Primera, situado en la segunda planta del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1 o enviados por correo dentro del plazo señalado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

VIII.3 Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la concesión, en orden decreciente, son los siguientes:

**a) Inversión prevista para la puesta en marcha de las instalaciones, máximo 40 puntos.**

Se concederá la máxima puntuación al licitador que proponga la mayor inversión para la puesta en funcionamiento y al resto se les puntuará de forma proporcional.

## **b) Proyecto de explotación, máximo 35 puntos.**

Se tendrá en cuenta en la valoración el mayor detalle y concreción en la descripción de las funciones a realizar tanto en la explotación de la actividad como en el cumplimiento de las obligaciones que asume el adjudicatario, así como en los medios personales y materiales que se destinen al efecto.

## **c) Canon, máximo 25 puntos.**

Se concederá la máxima puntuación al licitador que proponga un canon mayor y al resto se les puntuará de forma proporcional.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

## **X. MESA DE CONTRATACIÓN**

X. 1 La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

### **A) Presidente:**

El de la Corporación Municipal, o concejal en quien delegue.

### **- Vocales:**

-**La Interventora**, o funcionario en quien delegue.

-**La Secretaria del Ayuntamiento**, o funcionario en quien delegue.

-**El Ingeniero Téc. Industrial municipal**, o funcionario en quien delegue.

-**La Jefa de la Sección Primera**, o persona en quién delegue, que actuará además en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

X. 2 La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

X. 3 El acto de apertura de los sobres B, que contendrán la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se puntúan según un juicio de valor, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Realizada la apertura de los sobres B, la Mesa remitirá las proposiciones junto con el acta al servicio municipal competente para que emita el correspondiente informe previo, valorando las propuestas formuladas.

X. 4. En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura de los sobres 3 que contienen las proposiciones económicas de los licitadores. Comenzará el acto de apertura dando cuenta de la puntuación asignada a cada uno de los licitadores en los criterios cuantificables mediante juicio de valor y se dejará constancia documental de lo actuado.

La Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración y elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

## **XI. CLASIFICACION Y ADJUDICACION**

XI. 1 El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, en su caso o autorice al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XI. 2 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 136 LCSP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

## **XII. GARANTIA DEFINITIVA**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en la clausula XI. 1, la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.200 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art.. 100 TRLCSP

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

## **XIII. FORMALIZACION DEL CONTRATO Y CESIÓN**

XIII.1 La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XIII.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP

La contratación por el concesionario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 y 289 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el artículo 228 TRLCSP.

## **XIV. CONDICIONES ECONÓMICAS.**



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

El adjudicatario percibirá por la realización del servicio directamente de los consumidores, el importe de las tarifas que fije el adjudicatario.

El contrato de concesión será a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **XV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

Además de los establecidos en el presente pliego, serán derechos del adjudicatario:

- a) La utilización de los bienes que constituyen la base necesaria para la explotación de las instalaciones de Bar objeto de licitación que se describen gráficamente en plano adjunto. El inmueble objeto de concesión se entregará al adjudicatario sin ningún tipo de mobiliario, maquinaria o equipamiento.
- b) Percibir de los usuarios las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de Bar objeto de concesión.
- c) Dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.
- d) Los consumos de agua y luz que se generen en la totalidad del inmueble, incluida la zona objeto de concesión, serán por cuenta del Ayuntamiento.

#### **XVI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Además de las previstas en el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable, y de las que se derivan de este pliego, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Satisfacer los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.
- 2) Presentar cada año el recibo justificativo del pago de las pólizas de seguros señalados en este pliego (responsabilidad civil e incendios). Así como a incluir dentro de las condiciones de las pólizas una cláusula en la que se exprese que la misma no se podrá dar de baja sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- 3) Obtener y proveerse, en su caso, de las licencias, incluso municipales, que sean preceptivas para la explotación del Bar objeto de esta concesión y a cumplir la normativa vigente para este tipo de actividades, en particular la contenida en el Reglamento de Espectáculos, Reglamento de Actividades, Reglamento de Comedores colectivos y demás reglamentación técnico-sanitaria de aplicación.

En todo caso, será obligación del adjudicatario obtener antes del inicio de la explotación un acta favorable de inspección y comprobación de los servicios técnicos municipales.

- 4) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura, salvo en las circunstancias específicas que, por su carácter, amparan a los concesionarios de servicios públicos.
- 5) Asumir a su costa la limpieza y mantenimiento de la zona que se concede. En el mantenimiento se entenderán incluidas las pequeñas reparaciones y reposiciones de elementos que se deterioren por el uso normal de las instalaciones.
- 6) Tener abierto al público el establecimiento por las tardes, de lunes a sábados, como mínimo hasta las 22:00 h y en las fechas y horarios que se establezcan para la celebración de partidas.
- 7) Disponer a su cargo del personal suficiente para la explotación del Bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes.
- 8) Mantener y devolver el mobiliario e instalaciones objeto de concesión en perfectas condiciones, al término de la misma, según inventario que se realizará tras la adjudicación y será un documento contractual.
- 9) Facilitar al acceso a las personas que, designadas por el Ayuntamiento, hayan de efectuar la inspección de las obras e instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- 10) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación de las instalaciones, considerando incluido en el concepto de terceros el Ayuntamiento de Burriana.
- 11) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- 12) Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- 13) Los contratos laborales que suscriba el concesionario tendrán como plazo máximo de duración el tiempo que reste para finalizar la concesión, sin que en ningún caso se subrogue el Ayuntamiento al término de ésta en los contratos laborales que hubiere suscrito el concesionario con sus trabajadores.
- 14) Abandonar y dejar libres y vacuas las instalaciones y a disposición del Ayuntamiento, al término de la concesión reconociendo su potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- 15) Asumir los gastos de preparación y formalización del contrato y cualquier tributo de carácter estatal, autonómico o local que sea de aplicación.
- 16) Obligaciones optativas: aquéllas a las que el licitador declare obligarse en el Proyecto de explotación del Bar y sean aceptadas por el Ayuntamiento, especialmente la realización de las inversiones ofertadas en su pliego para el acondicionamiento, puesta en marcha y explotación de las instalaciones.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriormente indicadas, dará lugar a la pérdida de la concesión, con pérdida también de la garantía y cantidades que hubiera ingresado, sin perjuicio de la apertura, en su caso, del correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

## **XVII. MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN.**

El adjudicatario está obligado a mantener y conservar en buen estado las obras e instalaciones sobre las que recaiga la concesión, todas las cuales habrán de ser entregadas al Ayuntamiento en buen estado de conservación al término de la misma.

La obligación de mantenimiento y conservación indicada alcanzará no obstante, tanto a las instalaciones y equipamiento aportados por la contrata como a las que aporte el Ayuntamiento, particularmente al mobiliario, equipos contra incendios y climatización.

La obligación de mantenimiento y conservación del local y sus instalaciones incluirá la de pequeñas reparaciones a que obligue el uso u ejercicio de la actividad, exceptuando aquéllas que se refieran a la obra y estructura del inmueble propiamente dicho o a sus instalaciones generales.

Al término de la concesión, todos los elementos aportados por el adjudicatario para el equipamiento del local serán de su propiedad.

## **XVIII. OBRAS DE REFORMA Y MEJORA.**

Sin la autorización expresa del Ayuntamiento, no podrá el adjudicatario realizar ningún tipo de obras en las instalaciones del Bar objeto de la presente concesión.

Las obras e instalaciones autorizadas tendrán una vigencia temporal que se extinguirá al término de la concesión, viniendo obligado el adjudicatario a entregar la posesión de las instalaciones al Ayuntamiento, en la forma en que le fueron adjudicadas y en perfecto estado de conservación.

No obstante podrá el Ayuntamiento optar entre recibir las instalaciones de Bar con las obras e instalaciones fijas realizadas por el adjudicatario y que formen parte integrante de las mismas, o recibirlas en la misma forma en que le fueron entregadas inicialmente al adjudicatario, sin que en ningún caso quede obligado el Ayuntamiento a satisfacer indemnización alguna al adjudicatario por ningún concepto.

## **XIX. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del concesionario, el Ayuntamiento, previa la correspondiente incoación de expediente contradictorio, con audiencia al interesado, podrá imponer sanciones de hasta 3.000 € atendiendo a la entidad de las mismas, y a los perjuicios que se causen, pudiendo llegar, en supuestos de máxima gravedad a la pérdida de la concesión.

## **XX. RESCATE DE LA CONCESIÓN.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

## **XXI. SECUESTRO DE LA CONCESIÓN.**

Si el concesionario incurriera en infracciones de carácter grave, que pusieran en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión,

de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

## **XXII. CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN.**

Procederá la declaración de caducidad en los casos previstos en el artículo 136 del Reglamento de Servicios, y en los supuestos especiales siguientes:

- a) Cesión, transmisión, novación o arrendamiento de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes o derechos afectos, sin cumplir los requisitos establecidos en este pliego.
- b) Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los señalados en este pliego de condiciones sin previa autorización municipal, si ésta procediera.
- c) No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación de las instalaciones y a la prestación del servicio, o no cumplir las instrucciones dictadas por la Autoridad municipal sobre dichos particulares.
- d) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos de caducidad expresados, se extinguirá la concesión y demás derechos que recaigan sobre las instalaciones, sin derecho a indemnización en favor de sus titulares, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

## **XXIII. DESALOJO.**

Al término de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquier otra causa, el adjudicatario está obligado a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las obras e instalaciones dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de la notificación de la resolución, pudiendo el Ayuntamiento acordar y ejecutar por sí el lanzamiento sin necesidad del requerimiento o apercibimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, las instalaciones no hayan quedado a la libre disposición del mismo.

## **XXIV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Tanto los licitadores como el adjudicatario de la presente contratación, por renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sujetos a los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa competentes en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

Burriana, 19 de mayo de 2014. La J. de Sec. de Contratación, Elvira de Alba Alonso. El ingeniero técnico municipal, José P. Manzanet Nácher.

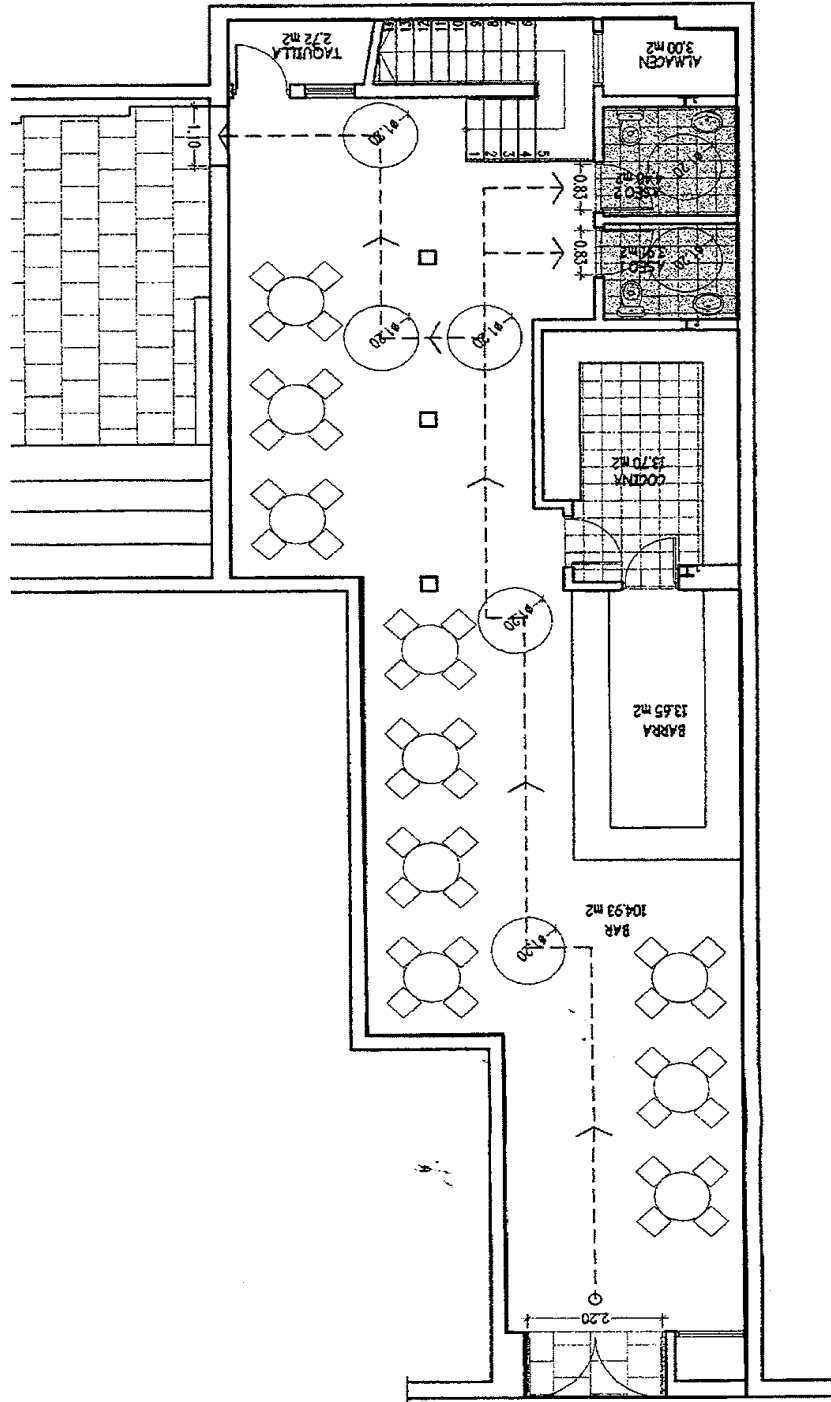




MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

PLANO



Carrer de La Verge de la Paloma

## **ANEXO II**

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DEL TRINQUET DE BURRIANA**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFRECER**

Atención y servicio completo de desayunos, almuerzos, y un completo elenco de servicio de tappería y bocatería.

#### **PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Inicialmente, dos personas: la titular de la actividad y un familiar autónomo colaborador.

#### **OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- Control y gestión de horarios autorizados por el SME (Servei Municipal d'Esport) de pista del trinquete.
- Control del personal de limpieza de instalaciones del trinquete (horario, calidad del servicio, etc...).
- Control y aviso de deterioros y/o mantenimiento que afecta al normal funcionamiento de la actividad del trinquete tales como fontanería, electricidad etc, así como instalaciones comunes, propias del uso normal de las instalaciones deportivas del trinquete y del bar.

#### **TARIFAS A IMPLANTAR**

Se adjunta tarifa de precios según modelo de Consejería de Turismo

#### **CALENDARIO ANUAL Y HORARIOS**

El bar del Trinquete estará abierto todo al año con el horario comercial normal a la actividad de hostelería. Siendo que se ha reservado el día del domingo para descanso del personal, ello no es óbice para que el bar y las instalaciones deportivas permanezcan abiertas en el caso de que así lo solicite el SME (Servei Municipal d'Esport)

#### **OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL LICITADOR**

- Limpieza de las instalaciones propias del bar y de los elementos comunes inherentes a la actividad de hostelería.
- Control de los servicios individualizados que afectan a la actividad de hostelería (fontanería, gas, electricidad, etc.)
- Control de plagas y desinsectación y desratización del local,
- Servicios de T.V. e Internet,, y cualquier otro servicio que pudiera ser individualizado.



MAGNÍFIC

## AJUNTAMENT DE BURRIANA

**CAFES - INFUSIONES**

Cafe	1,00 €
Cafe desc.sobre	1,00 €
Cafe con hielo	1,10 €
Cortado	1,20 €
Cortado desc. sobre	1,20 €
Cortado con hielo	1,30 €
Cafe con leche	1,40 €
Cafe con leche desc.sobre	1,40 €
tazon leche con cacao	1,40 €
Bombon	1,30 €
Bombon desc. sobre	1,30 €
Bombon con hielo	1,40 €
Carajillo	1,50 €
Infusiones	1,00 €
Tocados	0,10 €

**AGUAS**

Agua botella 1,5L	1,40 €
Agua botellin	1,00 €
Agua con gas 33cl	1,20 €

**CERVEZAS**

Cerveza 1/3	1,30 €
Cerveza 1/3 sin	1,30 €
Cerveza 1/5	1,10 €
Clara limon/gaseosa	1,30 €

**REFRESCOS - ZUMOS**

Zumo piña/melocoton	1,50 €
Batido Vainilla/chocolate	1,50 €
Aquarius	1,50 €
Fanta naranja/limon	1,40 €
Coca-cola /Coca-cola zero	1,40 €
Tonica	1,40 €
Red Bull	2,60 €

**VINOS**

Chato Vino Rioja o sim.	1,10 €
Chato Vino de la casa	1,00 €
Chato Vino blanco	1,10 €

**LICORES - COÑACS - WHISKYS**

	<b>Copa</b>	<b>Chupitc</b>
Tia Maria	2,50 €	1,50 €
Maria Brinzard	1,30 €	
Pacharan Zoco	1,40 €	
Pacharan Las Endrinas	2,00 €	
Ponche	1,40 €	
Licor hierbas	1,40 €	1,10 €
Limoncelo	1,40 €	1,10 €
Whisky Peche	1,40 €	1,10 €
Whisky J&B o simil.	2,20 €	1,30 €
Ron Cacike o simil.	2,20 €	1,30 €
Terry, soberano o simil.	1,40 €	
Magno	1,80 €	
Martini blanco/rosso	1,80 €	
baileys	2,20 €	
Cardu	5,00 €	

**COMBINADOS**

Cubalibre	4,00 €
Gin-tonic	4,00 €
Whisky J&B o simil.	4,00 €
Vodka	4,00 €

**TAPAS**

	<b>racion</b>	<b>1/2racion</b>
Ensaladilla	4,00 €	2,00 €
Sepia	5,50 €	
Faves al tombet	3,00 €	
boqueron -12unid	3,50 €	
Ximos unid.	2,50 €	
sangre con cebolla	3,00 €	
Pincho adobado unid.	1,00 €	
Patatas bravas	3,00 €	
Puntilla	4,00 €	

**ALMUERZOS**

Mesa	2,50 €
Almuerzo medio bocadillo	3,50 €
Almuerzo completo	4,50 €
Pincho totilla con pan	4,50 €